

hendida en una provincia de Campes Cobres el año que
fueron de mill. diez y cinco y uno del Valiente de Ven
uas de las de las mismas cosas que practica das hasta
aquí que en la propia conformidad se continúan
el dolo en adelante para como de lo que no se ha
Cumplido con lo que se ordena en las ordenanzas que por
los señores de el Rey se han expedido e de que se ha
curado así mandara un día de mayo de mill e quinientos
ochenta años como de una Madrid y Triembles H. S. D. N. O.
El Marqués de Campo florido Señor Don Juan de
una Salamanca = como por de Contas en el
Original de que el presente es. Dase
por observancia de lo que mandado se da por
Veredas Vucularis de todas las Zudades Villas y lugares
de el Reino para que los Conde de la Exequada Real
Dios y Cumplir con lo mandado en esta Real
orden que en esta Audiencia Contas para dicho Don
Clemente de Torres venafinado por lo que se dice
dho presente año de la Audiencia general de esta Zud
todo de las cosas de las cosas practica das hasta que se
y como se expone en esta Real orden y Carta que
governa de lo publico que a de para dho Veredas y lo
que cada uno a de pagar se por su o Capitan en
bajo lo como se sigue.

Lo que
Lo que qual Comercio el presente de Joseph de Lamorena
Veredas de esta Zud para que para de lo Exequada

